POKATUVETE
Mañahapavẽ
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO

ORDEN DE SERVICIOS

Nº 12/2019

Nivel de Entidad: **12 PODER EJECUTIVO** | **Fecha de Emisión :** **24/09/19**

Entidad: **1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** | **1019 AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**

Unidad Compradora : **(Código SICP)** | Tipo de Procedimiento: **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019**

ID del Llamado: **357.532**

Descripción del Llamado: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE EDIFICIO"**

Proveedor: **N&F INGENIERÍA** | RUC: **3829515-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
8		**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					
	8.2	Instalación de bocas de luces y tomas	Unidad	m2	5	120.000	600.000
	8.5	ELÉCTRICA Provisión y cambio de llave de punto y toma.	Unidad	m2	12	60.000	720.000
	8.7	ELÉCTRICA Provisión y cambio de cableado de 6mm. Cable de Protección	Evento	m2	50	15.500	775.000
	8.8	ELÉCTRICA Provisión y cambio de cableado de 4mm. Cable de Protección	Evento	m2	32	11.500	368.000
	8.20	Provisión y colocación de canaletas de pvc para cableado 30mm	Unidad	m2	25	16.500	412.500
	8.21	Provisión y colocación de canaletas de pvc para cableado 40mm	Unidad	m2	45	27.500	1.237.500
	8.22	Provisión y colocación de canaletas de pvc para cableado 50mm	Unidad	Unidad	16	38.500	616.000
9		**LIMPIEZA DE LA OBRA**					
	9.1	Limpieza y acarreo de escombros fuera de obra	Evento	Unidad	1	210.000	210.000
		TOTAL					**4.939.000**

SON GUARANÍES: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO | **Desde: 24/09/2019** | **Hasta: 31/12/2019**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Le comunicamos proveernos la entrega de los servicios dentro de los 10 dias hábiles contados a partir de la recepción de la presente Orden de Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: **A.G.P.E - Alberdi N° 972 c/ Manduvira** ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio en la Orden de Servicio o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

Anticipo: *[NO]* | Porcentaje: ---------- | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Néstor Duarte Vera**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	2	2	0	240	10	1	99	50.000.000

Rodrigo Cabrera
NyF ingeniería
Representaciones - Importaciones
de Yannina Notario
RUC: 3829515-6
FIRMA PROVEEDOR

25/09/19
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
Dirección General de Administración y Finanzas

Econ. Néstor Duarte Vera
Director General de Administración y Finanzas
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.